



El Señor Contador general de Propios y Arbitrios del Reyno, con fecha de 25 de Noviembre próximo pasado, me ha comunicado la Orden del Consejo siguiente:

He dado cuenta al Consejo del Expediente promovido por Don Francisco Bolarin, Don Cárlos Ballestér, Arquitectos por la Real Academia de San Cárlos, y Don Pedro Gilabert, Maestro Alarife en esa Ciudad, sobre que se les satisfagan á cada uno 20635 reales y 24 maravedis que les correspondían, con respecto al medio por ciento, del total producto de las fincas de Propios que reconocieron, midieron, y tasaron, como se mandó para su enagenacion, en que suponen invirtieron 33 dias poco mas, ó menos: y de lo informado por V. S. en razon de esta; se ha servido resolver este Supremo Tribunal enterado de todo: por Decreto de 18 de este mes, que se les pague á los nominados apreciadores quince dias de ocupacion, á el respecto de sesenta reales en cada uno, con que los conceptua suficientemente pagados, y manda, que se trate de abolir la practica tan nociva á el comun, de exigir en los apreciados el medio por ciento de su valor, anulando el convenio, que los individuos del gremio tuviesen hecho, previniendoles que en el cobro de su trabajo se atemperen, pura, y precisamente á las quotas señaladas por el Alcalde mayor, que son á los Labradores, y Arquitectos sesenta reales por dia, saliendo fuera de la poblacion; y quarenta siendo dentro de ella; los mismos quarenta á los Alarifes, si saliesen, y siendo dentro treinta; y á los demas artesanos, treinta, y veinte, en los respectivos casos, que es lo